

Política 6020: Participación de los Padres

Fecha de adopción original: 05/08/2018

La Mesa Directiva reconoce que los padres / tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación sostenida de los padres / tutores en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al rendimiento de los estudiantes y a un entorno escolar positivo. El Superintendente o su designado consultará con los padres / tutores y miembros de la familia en el desarrollo de oportunidades significativas para que ellos participen en las actividades escolares y del distrito en todos los niveles de grado; funciones de asesoramiento, toma de decisiones y promoción; y actividades para apoyar el aprendizaje en casa.

(cf.0420 - Planes escolares / Consejos de sitio)

(cf.1220 - Comités Asesores de Ciudadanos)

(cf.1230 - Organizaciones conectadas a la escuela)

(cf.1240 - Asistencia voluntaria)

(cf.1250 - Visitantes / Forasteros)

La política del distrito sobre la participación de los padres en todas las escuelas deberá ser coherente con las siguientes metas y propósitos:

- Ayudar a los padres / tutores a desarrollar habilidades para usar en el hogar que apoyen los esfuerzos académicos y el desarrollo social de sus hijos.
- Proporcionar a los padres técnicas y estrategias que puedan utilizar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudar a sus hijos en el aprendizaje.
- Construir una comunicación consistente y efectiva entre el hogar y la escuela para que los padres sepan cuándo y cómo ayudar a sus hijos en el aprendizaje.
- Capacitar a los maestros y administradores para que se comuniquen de manera efectiva con los padres (20 USC 6318)

Se notificará a los padres / tutores de sus derechos a ser informados y a participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para ellos para hacerlo.

(cf.5020 - Derechos y responsabilidades de los padres)

El plan de control y responsabilidad local del distrito incluirá metas y estrategias para la participación de los padres / tutores, incluidos los esfuerzos del distrito para buscar la opinión de los padres / tutores en la toma de decisiones del distrito y del plantel escolar y para promover la participación de los padres / tutores en programas para estudiantes de inglés, jóvenes de crianza, estudiantes elegibles para comidas gratis o de precio reducido y estudiantes con discapacidades. El distrito proporcionará coordinación, asistencia técnica y otro tipo de apoyo para ayudar a las escuelas a planificar e implementar actividades efectivas de participación de los padres a fin de desarrollar la capacidad de la escuela y los padres para una fuerte participación de los padres. (Código de

Educación 42238.02 , 52060 , 20 USC 6318)

(cf.0460 - Plan de responsabilidad y control local)

El superintendente o su designado evaluará e informará regularmente a la Junta sobre la efectividad de los esfuerzos de participación de los padres / tutores y la familia del distrito, realizando, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la efectividad de la Política de participación de los padres para mejorar la calidad académica de las escuelas atendidas, incluyendo

- identificar las barreras para una mayor participación de los padres en las actividades del Título I
- utilizar los resultados de la evaluación para diseñar estrategias para una participación de los padres más eficaz
- y revisar, si es necesario, las Políticas de Participación de los Padres del Título I con respecto a lo siguiente:

(1) Barreras para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o pertenecen a minorías raciales o étnicas).

(2) La necesidad de los padres y miembros de la familia de ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la participación del personal de la escuela y los maestros.

(3) Estrategias para apoyar las interacciones familiares y escolares exitosas. (20 USC 6318 (a) (2) (D) - (E))

(c f. 0500 - Responsabilidad)

Escuelas de Título I

El Superintendente o la persona designada involucrará a los padres / tutores y miembros de la familia en el establecimiento de las expectativas y objetivos del distrito para la participación significativa de los padres / tutores y la familia en las escuelas respaldadas por el Financiamiento del Título I, desarrollando estrategias que describan cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318, incluidas las estrategias para apoyar las interacciones exitosas entre la escuela y la familia, según lo contenido en el reglamento administrativo adjunto, y la implementación y evaluación de dichos programas, actividades y procedimientos. Según corresponda, el Superintendente o la persona designada llevará a cabo actividades de divulgación a todos los padres/tutores y miembros de la familia. (Educación Co de 11503; 20 USC6318) (cf. 6171 - Programas del Título I)

El distrito coordinará e integrará las estrategias de participación de los padres del Título I, Parte A con las estrategias de participación de los padres de otros programas. (20 USC 6318)

Cuando la asignación del Título I, Parte A del distrito exceda la cantidad especificada en 20 USC 6318, la Junta reservará al menos el uno por ciento de los fondos para implementar actividades de participación de padres / tutores y familias. El Superintendente o la persona designada involucrará a los padres / tutores y familiares de los estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo se asignarán los fondos del Título I del distrito para las actividades de participación de los padres / tutores y la familia y se asegurará de que se dé prioridad a las escuelas en áreas de alta pobreza de acuerdo con la ley. (20 U SC 6318, 6631) (cf. 3100 - Presupuesto)

Los gastos de dichos fondos serán coherentes con las actividades especificadas en la presente política e incluirán al menos uno de los siguientes: (20 USC 6318)

1. Apoyo a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro para proporcionar desarrollo profesional para el personal del distrito y la escuela con respecto a las estrategias de participación de los padres / tutores y la familia, que pueden proporcionarse conjuntamente a maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo a la instrucción especializada, paraprofesionales, educadores de la primera infancia y padres / tutores y miembros de la familia
2. Apoyo a los programas que llegan a los padres/tutores y miembros de la familia en el hogar, en la comunidad y en la escuela
3. Difusión de información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres/tutores y la familia, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres/tutores económicamente desfavorecidos y los miembros de la familia
4. Colaboración con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y el aumento de la participación de los padres y la familia
5. Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine que es apropiada y consistente con esta política

El Superintendente o la persona designada se asegurará de que cada escuela que reciba fondos del Título I desarrolle una política de participación familiar y de padres/tutores a nivel escolar de acuerdo con 20 USC 6318.

Escuelas sin Título I

El Superintendente o la persona designada desarrollará e implementará estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos federales del Título I para alentar la participación y el apoyo de los padres / tutores en la educación de sus hijos, incluidas, entre otras, estrategias que describan cómo el distrito y las escuelas abordarán los propósitos y objetivos descritos en el código de educación 11502. (Educación Co de 11504)